

COE-2-20-13709

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **18 de diciembre de 2020**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-20-1463 del 27 de agosto de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-19-2345**, donde aparece como interesado el señor(a) **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CERVANTES** identificado con cedula de ciudadanía 71.718.638, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARAR LA RESOLUCION C2-20-0401 DE 20 DE FEBRERO DE 2020**, para el predio ubicado en la Calle 95 N.º 47-29.

Se desfija el día **24 de diciembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-20-1463 del 27 de agosto de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-20-0401 DE 20 DE FEBRERO DE 2020.



El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-19-2345 de 7 de junio de 2019, **BERTHA OLIVIA RESTREPO SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.345.308, en calidad de propietaria, a través de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CERVANTES** identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.718.638**, en calidad de apoderado, solicitó **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Calle 95 N° 47-29, con matrícula inmobiliaria N° **01N-236928**.
2. Que mediante Resolución N° C2-19-4485 del 13 de diciembre de 2019, se resolvió otorgar a **BERTHA OLIVIA RESTREPO SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.345.308, en calidad de propietaria, a través de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CERVANTES** identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.718.638**, en calidad de apoderado, la Declaratoria para el **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** del predio ubicado en la Calle 95 N° 47-29, vivienda estrato 3, Barrio Berlín. identificado con matrícula inmobiliaria N°. **01N-236928**.
3. Que mediante la Resolución C2-20-0401 de 20 de febrero se aclaró la Resolución C2-19-4485 del 13 de diciembre de 2019.
4. Que revisada la Resolución C2-20-0401 de 20 de febrero, se pudo evidenciar que existió un error en el sello de aclaración de los planos que hacen parte integral de esta, en cuanto a la fecha, ya que se plasmó, **C2-0401 de 20 de FEB 2019**.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-20-0401 de 20 de febrero, y los planos que hacen parte integral de esta, en cuanto a la fecha en el sello de la aclaración, siendo correcta:

C2-0401 de 20 FEB 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-20-0401 de 20 de febrero, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 27 días del mes de agosto del año 2020.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ M.**

11211-12.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia